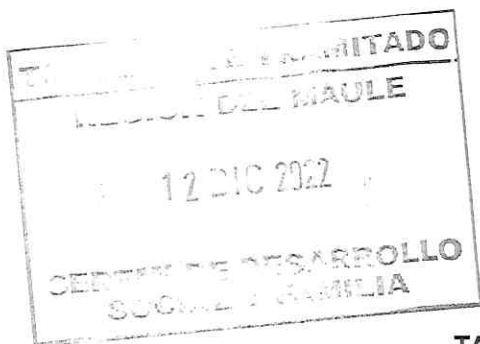




RESOL. (E): N° 1885

REF: ADJUDIQUÉSE CONCURSO PARA SELECCIONAR A LOS EJECUTORES DEL "MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS (AS) EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO 2022", EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4°, LETRA B) DE LA LEY 20.595, PARA LA REGIÓN DEL MAULE



TALCA,

12 DIC 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; En la Ley N° 20.379 que crea el sistema intersectorial de Protección social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Ley 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N°29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la ley 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; la Resolución Exenta N° 0679, de 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Modelo de Intervención para usuarios en situación de calle en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la ley N° 20.595 y deja sin efecto resolución que indica; en la Resolución Exenta N°713, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba bases administrativas y técnicas tipo de los concursos regionales para la ejecución que indica; en lo establecido en el artículo 80 del DFL 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, hasta nombramiento de la nueva autoridad, en la Resolución N° 7, de 2019, que fija norma sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 16, de 2020 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponde, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que la Resolución Exenta N° 0749 de fecha 18 de noviembre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las bases administrativas y técnicas del Concurso Para Seleccionar a los Ejecutores del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle, Año 2021" Asociado a lo establecido en el artículo 4°, letra B) de la ley N° 20.595, para la Región del Maule

2° Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral octavo de las bases administrativas y técnicas aprobadas por resolución exenta singularizada en considerando precedente con fecha 25 de noviembre de 2022, mediante resolución exenta N°1783 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, se designa una comisión de evaluación compuesta por Sra. María Macarena Salazar Barja R.U.N. 10.666.646-6, Sr. Juan Pablo Gómez Araya R.U.N. 19.216.240-8 y Sra. Tania Marianela Retamal Valenzuela R.U.N. 16.478.827-k.



3° Que mediante resolución N°1849, de fecha 07 de diciembre de 2022, se establece que, de las 4 postulaciones, 4 cumplen con los requisitos establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, aprobadas por resolución singularizada en el considerando primero, declarando admisibles las siguientes:

N°	Territorio	Oferente	RUT	Calificación
1	Linares	ONG Alta Tierra	65.083.774-6	Admisible
2	Linares	Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Admisible
3	Linares	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6	Admisible
4	Linares	Ilustre Municipalidad de Linares	69.130.300-4	Admisible

4° Que con fecha 07 de diciembre de 2022, finalizó la etapa de evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles en resolución N°1849 de fecha 07 de diciembre de 2022, que conforme a dicha evaluación, de acuerdo a los criterios de análisis técnicos, aplicando las ponderaciones y escalas de calificaciones expuestas en el punto 9.3 de las bases administrativas y técnicas en comento, las propuestas obtuvieron las siguientes notas, a saber:

N°	Territorio	Cobertura	Oferente	RUT	Nota
1	Linares	30	ONG Alta Tierra	65.083.774-6	5,8
2	Linares	30	Fundación Mission Golden	65.032.151-0	5,1
3	Linares	30	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81.496.800-6	3,6
4	Linares	30	Ilustre Municipalidad de Linares	69.130.300-4	2,6

5° Que, de acuerdo a las notas obtenidas por las iniciativas evaluadas, la comisión propone la adjudicación de la siguiente propuesta:

N°	Territorio	Cobertura	Oferente	RUT	Cuota 1	Cuota 2	Nota
1	Linares	30	ONG Alta Tierra	65.083.774-6	\$36.800.000	\$36.800.000	5,8





## RESUELVO

**ADJUDICASE** El Concurso Para Seleccionar a los Ejecutores del "Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle, Año 2022" Asociado a lo establecido en el artículo 4°, letra B) de la ley N° 20.595, para la Región del Maule, a la siguiente organización por los montos que ahí se detallan.

N°	Territorio	Cobertura	Oferente	RUT	Cuota 1	Cuota 2	Nota
1	Linares	30	ONG Alta Tierra	65.083.774-6	\$36.800.000	\$36.800.000	5,8

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



  
**WALDO LOBOS RODRIGUEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DEL MAULE**

  
**MSB/TRV**

### DISTRIBUCION:

1. Sra. Encargada Nacional Programa Calle , Ministerio Desarrollo Social y Familia
2. Sra. Jefa División Jurídica, Ministerio de Desarrollo Social y Familia
3. Seremi DS – Carpeta Programa.
4. Archivo Secretaría.